



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 070 -2008-MDL/GM

Expediente N° 02674-2007

Lince, 08 AGO. 2008

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 151-2008-MDL-GDS/SAN de fecha 31.Jul.2008 de la Sub Gerencia de Sanidad y el Informe N° 0313-2008-MDL/OAJ de fecha 05.Ago.2008 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento recepcionado con fecha 06.Dic.2007 D.M.A. RESTAURANTES S.A.C., debidamente representado por don Daniel Alejandro Arenas Medina interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 001019-2007-MDL/GDU de fecha 31.Oct.2007, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001019-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración presentado por el administrado contra la Resolución Gerencial N° 000763-2007-MDL/GDU de fecha 17.Set.2007 que declaró Improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento del local comercial ubicado en el Jr. Sinchi Roca N° 2400 - Lince.

Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta que ha procedido a subsanar las observaciones indicadas por la Sub Gerencia de Sanidad, habiéndose efectuado el pago por concepto de inspección sanitaria. Por lo que solicita se realice nueva inspección a su referido local.

Que, mediante Informe Técnico N° 415-2008-MDL-GDS-SAN/VS, Acta de Inspección Sanitaria N° 004213 e Informe N° 151-2008-MDL-GDS/SAN la Sub Gerencia de Sanidad informa que efectuada la Inspección Sanitaria correspondiente al local comercial ubicado en el Jr. Sinchi Roca N° 2400 - Lince, el referido local reúne las condiciones sanitarias para el giro de Restaurante.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, respecto del recurso presentado se debe informar que el argumento para declarar improcedente lo peticionado por el administrado fue por infringir las disposiciones en materia de salud e higiene, por lo que se debe tener en consideración lo informado por la Sub Gerencia de Sanidad de fs. 79 a fs. 81 que indica que el local comercial antes referido reúne las condiciones sanitarias.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 070 -2008-MDL/GM
Expediente N° 02674-2007
Lince,

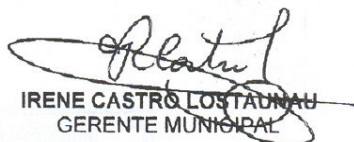
Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Sanidad mediante Informe N° 151-2008-MDL-GDS/SAN y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por D.M.A. RESTAURANTES S.A.C., debidamente representado por don Daniel Alejandro Arenas Medina contra la Resolución Gerencial N° 001019-2007-MDL/GDU de fecha 31.Oct.2007, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por las razones expuestas en la parte considerativa, en consecuencia, procédase a otorgar la autorización municipal de funcionamiento al administrado, para ejercer actividades comerciales relacionadas con el giro de Pollería – Restaurante (licor como complemento), en el local ubicado en el Jr. Sinchi Roca N° 2400 - Lince; dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


IRENE CASTRO LÓSTAUU
GERENTE MUNICIPAL

